



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26304

Concepción del Uruguay, 19 de marzo de 2020.-

Visto:

El Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Marzo de 2020; el Decreto N° 361 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos de fecha 13 de Marzo 2020, el Decreto Municipal N° 26.300 de fecha 13 de Marzo de 2020 y la Resolución N° 063-20 de la Secretaría de Transporte de Entre Ríos del 18 de marzo de 2020, y;

Considerando:

Que el artículo 1° del Decreto N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de mencionado Decreto, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto al nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en mismo sentido, el artículo 1° del Decreto N° 361 MS, de fecha 13 de Marzo de 2020 declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de entre Ríos.

Que el país se encuentra en estado de alerta y vigilancia epidemiológica en virtud de la situación actual de fase de contención, a fin de detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a cada paciente e implementar las medidas pertinentes tendientes a mitigar la propagación del virus.

Que la secretaria de Transporte de Entre Ríos determinó en el artículo 1° de la Resolución N°063-20 -en lo referente a nuestro transporte público de pasajeros- que los prestadores de dicho servicio podrán circular pero con la totalidad de los usuarios sentados solamente, estableciendo dicha prerrogativa a aplicarse desde las 0 horas del 19 de marzo hasta las 24 horas del 31 de marzo del corriente año.

Que la evolución de la situación epidemiológica requiere de un Estado presente y activo, así como también la responsabilidad y el compromiso ciudadano.

Que, ante ello, resulta procedente adoptar medidas rápidas, eficaces y urgentes a fin de garantizar el bienestar de nuestra sociedad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con lo normado por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Adhiérase a la Resolución N° 063 de fecha 18 de Marzo de 2020 de la Secretaria de Transporte de Entre Ríos, dependiente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°: Refrendan el presente Decreto los Señores Secretarios de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y de Gobierno.

Artículo 3°: Elévese para su conocimiento y ratificación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srío. Coord. Gral. y Jef. Gab.
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno